

DECRETO A. N. No. 6776

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como: “**FUNDISMAR**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como: “**FUNDISMAR**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional